

PARTICULAR

Montevideo, 5 de junio de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Dr. Rodrigo Goñi.

Presente:

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República y conforme a lo dispuesto por la ley 17.673 de 21 de julio de 2003, solicito se curse al **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**, con destino al **Banco de Previsión Social (BPS)**, el siguiente pedido de informe:

1) ¿Cuál es el monto total del Fondo de Ahorro Previsional administrado por las AFAP y dentro de él el monto del fondo originado por los ahorros efectuados de acuerdo al art.8 de la ley N°16.713 de 3 de septiembre de 1995?

Se solicita en ambos casos lo exprese en pesos uruguayos y estimado en dólares, e indique del último nombrado el porcentaje sobre el total.

PARTICULAR

2) ¿Teniendo en cuenta un nivel salarial tope de \$ 96.279 mensuales, qué porcentaje de los afiliados al BPS están por debajo de esa cifra?

3) Para los afiliados que hayan realizado la opción del citado artículo 8, antes del 1° de diciembre de 2023, proporcione el número de personas afiliadas a esa Institución que, estando en esa situación, hubieran nacido desde el 1° de enero de 1978 en adelante.

4) ¿Sobre qué bases (incluyendo porcentaje de aportes destinados al BPS) se calculará el Sueldo Básico Jubilatorio de los afiliados que, habiendo realizado la opción por el art.8 en tiempo anterior al 1° de diciembre de 2023, configuren causal jubilatoria normal después del 1 de enero de 2043?

5) ¿Teniendo en cuenta los modelos de cálculos que utiliza el BPS en sus proyecciones, cuánto dinero el Estado deberá pagar por encima de lo transferido al Fidelcomiso de la Seguridad Social, para cumplir con el pago de las jubilaciones de aquellos que realizaron la opción de revocación del art. 8 de la ley 16.713 de 3 de septiembre de 1995, fruto del asesoramiento dispuesto en los derogados arts. 2 y 7 de la ley 19162 de 1° de noviembre de 2013, que se realizó a partir del 10 de febrero de 2025?

6) ¿Cuáles son los costos anuales, expresados en pesos uruguayos y estimado en dólares, que tiene el Fidelcomiso de la Seguridad Social para la administración de los fondos vertidos por las Administradoras de Ahorro Previsional?

PARTICULAR

-Incluya el detalle de costos financieros, recursos humanos y todo otro gasto necesario para su funcionamiento.

-Sírvese adjuntar copia del contrato de Fideicomiso entre el BPS (como Fideicomitente y Beneficiario) y el agente Fiduciario.

7) ¿Cuál fue la rentabilidad que generó hasta ahora el Fideicomiso de la Seguridad Social, por los fondos que se vertieron por la revocación del art. 8 de la ley 16.713, a partir del asesoramiento realizado por BPS desde 10 de febrero de 2025, según lo informado por el agente Fiduciario?

8) ¿Cuál fue la composición del portafolio de activos financieros por moneda, por emisor, por plazo residual, por los tipos de activos previstos en el art. 3 de la Ley 20.209, así como los gastos y la comisión cobrada por el Fiduciario en el período?.

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	5	6	26
HORA: 16:32	FUNCIONARIO: 328		


Conrado Rodríguez
DIPUTADO